

Visa de residente temporal o de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas, solicitada al Instituto por oferta de empleo.

Requisitos generales:

1. Para solicitar una cita, deberá acceder al siguiente portal: <https://citas.sre.gob.mx/>
2. Imprimir y completar el formulario de solicitud de visado:
<https://consulmex.sre.gob.mx/lasvegas/index.php/mnnpdi/mnvisasnp>
3. Cumplir con los documentos originales o compulsados requeridos según la categoría.
4. Monto de derechos de la visa: **\$56 USD/\$321 USD**

La cita NO garantiza la expedición de la visa; es responsabilidad del solicitante presentar los documentos requeridos el día de su entrevista. Los solicitantes deben presentar los documentos originales y, en caso necesario, las certificaciones y/o apostillas correspondientes. El tiempo de tramitación de un visado puede tardar entre 1 y 10 días hábiles a partir del día de la cita.

El trámite de visa para residencia temporal o de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas deberá iniciarse ante el Instituto Nacional de Migración (INAMI) por solicitud del empleador. Que la persona extranjera para la que se requiere el visado no disponga de una solicitud de residencia temporal o visado de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas, solicitada al Instituto para una oferta de empleo, pendiente de resolución.

Documentos necesarios al momento de entrevista consular

- Documento de (NUT) **Numero único de Trámite** emitido por las autoridades del Instituto Nacional de Migración.
- Original y copia legible del pasaporte o documento de identidad válido.
- Original y copia del documento que acredite su estancia legal, si la persona extranjera no es nacional del país donde se solicita la visa.

Es importante señalar que entrevista consular debe realizarse dentro de un plazo de 30 días a partir de la asignación del NUT.